



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

### ACTA N°010V-2021-CFIPA

#### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO DE FACULTAD REALIZADA EL LUNES, 08 DE MARZO DEL 2021

La presente sesión se realiza a través de la Plataforma de videoconferencia ZOOM con ID 5251103675 Contraseña 711172, a las 10:00 horas, al amparo del DU N°026-2020 que faculta a modificar el lugar de la prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, que se caracteriza por la prestación de servicios subordinada con la presencia física del trabajador en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, por encontrarse vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio y con Resolución N°068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, la cual resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones".

La Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad online se realizó el 08 de marzo del 2021, según **Citación N°010V-CFV-2021-FIPA**; utilizando la Plataforma de videoconferencia ZOOM a las 12:29 horas, bajo la Presidencia del Sr. Decano **Mag. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO**, Secretario Académico **Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO**, contando con la asistencia online de los siguientes Miembros Docentes: **Mag. WALTER ALVITES RUESTA**, **Dra. ALICIA CECILIA DECHECO EGÚSQUIZA**, **Ms C ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ**, **Mag. NÉSTOR GOMERO OSTOS** y el **Mag. GERMÁN MARTINEZ TORRES** y los representantes estudiantiles **PATRICIA CAROLINA QUISPE BUITRON** y **ENMANUEL ISAI ROSALES AUCCAPURO**.

#### Agenda:

1. GRADOS Y TÍTULOS
2. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DEL DOCENTE **Mag. SEGUNDO GARCÍA FLORES**
3. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DEL DOCENTE **Dr. JOSÉ CÁCERES PAREDES**
4. EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N°01092253 OFICIO N°032-2021-CIUNAC DE LA Srta. **RAMOS CHUNGA VILMA**.

#### DESARROLLO DE LA SESIÓN

##### 1. GRADOS Y TÍTULOS

No hay expedientes de grados y títulos.

##### 2. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DEL DOCENTE **Mag. SEGUNDO GARCÍA FLORES**

El secretario académico da lectura al Oficio N°0024-2021-U.I.FIPA, recibido de manera virtual el 26 de febrero del 2021, de la Directora de la Unidad de Investigación Dra. Katia Vigo Ingar, quien hace llegar el Nuevo Proyecto de Investigación, titulado: "LA COMPETENCIA INVESTIGATIVA Y LAS HABILIDADES BLANDAS DE ESTUDIANTES DE INGENIERIA", cuyo autor es el profesor Mag. Segundo Agustín García Flores, aprobado por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, en sesión virtual de trabajo de fecha viernes 26 de febrero del 2021.



El profesor García Talledo indica que en la ficha de evaluación del proyecto de investigación se encuentra la firma del profesor Cáceres. En el Consejo pasado hubo un acuerdo sobre este tema, y, sería conveniente pasar al siguiente punto de agenda que proporciona información sobre este punto, dejando pendiente lo del profesor García Flores.

El señor decano indica que el VRI ha derivado un documento indicando que el Dr. Cáceres es miembro del comité directivo de la Unidad de investigación hasta el 28 de febrero del presente año según resolución. Este documento se encuentra para ser visto en el punto 3.

El profesor Alvites indica que el profesor Cáceres ya terminó su trabajo de investigación y el VRI está cometiendo un error sobre este tema, protegiendo al profesor Cáceres ya que ha sido nombrado director de un instituto de investigación.

La profesora Vigo indica que basados en el artículo 63° del Estatuto de la UNAC y el artículo 60° del Reglamento General de Investigación de la UNAC, el trabajo de investigación por cuestiones administrativas y de pago se presenta antes del 05 de cada mes correspondiente al mes en que finaliza según resolución el proyecto de investigación; sin embargo, en el artículo 63° del Estatuto de la UNAC, la Unidad de Investigación cuenta con un Comité directivo conformado por el director y cuatro docentes investigadores con trabajo de investigación vigente, y el artículo 60° del Reglamento General de Investigación de la UNAC establece los requisitos para ser miembro del comité de la Unidad de Investigación y determina que tienen proyectos de investigación en ejecución y vigente. Y el trabajo del profesor estuvo vigente hasta el 28 de febrero por resolución rectoral, que por cuestiones de pago se envíe antes que es lo que indica el reglamento es otra cosa y es lo que confirma el VRI.

El profesor García Talledo opina que la solución más sencilla es que el profesor Cáceres retire su firma, se le apruebe su trabajo de investigación, sale su resolución y nuevamente es miembro del comité directivo de investigación. El problema de la complicación radica en que la antigua VRI complicó todo. El profesor García da lectura textual al artículo 60°: "Los docentes investigadores que integran el Comité Directivo de la Unidad de Investigación son elegidos por y entre los docentes investigadores de la Facultad que reúnen los siguientes requisitos... c. Tienen proyecto de investigación en ejecución y vigente, en las líneas de investigación de la Facultad. **El miembro del comité directivo pierde tal condición cuando culmina su proyecto de investigación y no tiene aprobado un nuevo proyecto...**" El problema se suscita cuando la Sra. del antiguo VRI reglamentó y estableció que para presentar un nuevo proyecto debe haber culminado el proyecto anterior. Anteriormente, si ustedes recordarán, mientras se aprobaba el proyecto antiguo se podía presentar el proyecto nuevo para que los dos vayan paralelamente. La pregunta es: ¿el profesor culminó o no culminó el proyecto? Si culminó puede presentar un nuevo proyecto, pero deja de ser miembro del comité directivo sino culminó por lo tanto no puede presentar un nuevo proyecto. No puede estar en las dos situaciones al mismo tiempo. Esto se complica, aunque sabe que la asesora legal le va a hacerle caso al señor Cáceres, se debe volver a pedir opinión a asesoría legal, para tener un respaldo.

El profesor Alvites está de acuerdo con la interpretación del reglamento leído por el profesor Enrique García, a veces pensarán que se está en contra, pero cuando leyó el expediente del profesor García Flores, el indicó aprobado, pero salen estas cosas que debemos cuidarnos porque inmediatamente nos procesan, lo más prudente es que el profesor Cáceres no firme como habían recomendado; si no hubiese venido con la firma del profesor Cáceres, no se estuviera discutiendo, ya estaría aprobado automáticamente. No estamos en contra ni del profesor García Flores ni de la profesora Katia, sino nos estamos cuidando del reglamento de manera clara. Pronunciémonos todos.



El profesor Gomero coincide con el profesor García Talledo y el profesor Alvites, sobre el documento que remite el VRI que habla sobre la vigencia. Y al escuchar tanto al profesor García como a la profesora Vigo que indicaron: en ejecución y vigente, no dice o vigente. Desde la semana anterior se indicó que el trabajo anterior del profesor Cáceres ya tiene resolución y ha concluido, por lo tanto, ya no está en ejecución. Es claro, no califica para mantenerse como miembro del comité. Lastimosamente, el VRI anterior ha hecho llegar a este momento, esperemos que se encuentre una justificación para que pueda corregir el desastre que dejó la VRI anterior.

La profesora Vigo, indica que según el artículo 63° del Estatuto, sabiendo que todo reglamento está bajo el Estatuto, el cual cita: "La Unidad de Investigación cuenta con un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro (04) docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente...". Y los trabajos de investigación de los miembros del comité está vigente hasta el 28 de febrero.

El profesor Alvites le pregunta a la profesora Vigo cuando aprobaron el informe final del profesor Cáceres y la respuesta es 05 de febrero, entonces el profesor Alvites corrobora que ya no está vigente. La profesora Vigo manifiesta que sigue estando vigente por resolución hasta el 28 de febrero; sin embargo, el profesor Alvites le indica que según reglamento y siendo los miembros consejeros los que pueden ser procesados por no acatar lo establecido en el reglamento indicando la palabra vigente; en su opinión el día 06 de febrero, el profesor Cáceres ya no tenía trabajo de investigación vigente.

El profesor Mariluz opina que en base a la directiva y reglamento está claro que se debe acatar lo indicado por el profesor García.

Se comparte en pantalla el Oficio N°0037-2021-U.I.FIPA recibido en secretaría académica de manera virtual el 08 de marzo del 2021, (derivado para un próximo consejo) en el cual la Dra. Katia Vigo Ingar Directora de la Unidad de Investigación indica que según Oficio N°092-2021-VRI-VIRTUAL de fecha 05 de marzo de 2021, el Señor Vicerrector manifiesta la vigencia del comité Directivo, conformado por los docentes: Dr., José Cáceres Paredes; Dr., Juan Valdivia Zuta; Dra. Isabel Berrocal Martínez y Mg. Segundo García Flores, hasta el 28 de febrero del 2021.

El señor decano manifiesta que todos han sufrido los avatares de la anterior directora del VRI, esperando que el nuevo VRI pueda corregir algunos errores de la anterior gestión. Basándose en el reglamento indica que debe estar en ejecución y vigente. Luego de las deliberaciones, los miembros consejeros por unanimidad:

#### **ACUERDAN:**

**Devolver**, el expediente del nuevo proyecto de investigación del profesor Mag. Segundo Agustín García Flores a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, para que se retire la firma del Dr. José Cáceres Paredes por no ser miembro vigente del Comité Directivo de la Unidad de Investigación.

### **3. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DEL DOCENTE Dr. JOSÉ CÁCERES PAREDES**

El secretario académico da lectura al documento s/n del profesor Dr. José Cáceres Paredes solicitando recurso de reconsideración contra la TD N°009V-2021-SAC-FIPA, en el documento adjunto se da lectura a la resolutive de la resolución N°267-2020-R de fecha 19 de mayo de 2020, en la cual se aprueba el Proyecto de Investigación intitulado "LA DESHIDRATACIÓN DE LA MACROALGA YUYO (CHONDRACANTHUS CHAMISSOI) Y SU EFECTO EN LAS CARACTERÍSTICAS NUTRICIONALES DE LA HARINA", conforme a las siguientes



especificaciones: FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS JEFE DEL PROYECTO: Dr. JOSÈ RAMÒN CÀCERES PAREDES CATEGORÍA: PRINCIPAL D.E. PERSONAL DE APOYO: ANTONIO AZURIN RAMOS PROYECTO: "LA DESHIDRATACIÓN DE LA MACROALGA YUYO (*Chondracanthus chamissoi*) Y SU EFECTO EN LAS CARACTERÍSTICAS NUTRICIONALES DE LA HARINA" CRONOGRAMA: 01 de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2021 (12 meses) PRESUPUESTO: S/. 18,000.00.

El profesor García Talledo hace mención como lo están viendo en ese momento, que en dicha resolución se aprueba el cronograma, no dice que está vigente del 01 de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2021, no dice que está vigente.

El profesor Alvites indica que al ver el cronograma que era del 01 de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2021, el profesor Cáceres se adelantó en presentar su informe final aprobándolo el 05 de febrero el mismo día, prácticamente no tiene trabajo de investigación vigente, tal como indica el reglamento. En todo caso habría que transcribir ese párrafo de la vigencia para darle a conocer al profesor Cáceres todo lo que dice el reglamento de investigación.

El señor decano observa que su proyecto de investigación tiene vigencia hasta el 28 de febrero, sin embargo, el 05 del mes de febrero hizo entrega del informe final, por lo tanto, existe un periodo de tiempo que deja de ser profesor investigador hasta que se apruebe el nuevo proyecto de investigación. A partir del 05 de febrero ha dejado de ser profesor investigador, aunque en la resolución esta hasta el 28 de febrero. Los artículos son claro y todos lo han entendido, incluso cada uno de ellos lo tiene presente cada vez que presenta un nuevo proyecto y el proyecto final de investigación, habiéndose suscitado varios problemas por este tema. Por otro lado, los artículos los amparan.

Luego de las deliberaciones, los miembros consejeros por unanimidad:

#### **ACUERDAN:**

**Ratificar**, el acuerdo realizado en la sesión de consejo de facultad de fecha 25 de febrero de 2021, remitido mediante la T.D. N°009V-2021-SAC-FIPA de fecha 25 de febrero del 2021.

De acuerdo, a lo estipulado en la Resolución N°238-2019-CU de fecha 16 de julio de 2019, que aprueba el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao; en el Artículo 60° indica: "Los docentes investigadores que integran el Comité Directivo de la Unidad de Investigación son elegidos por y entre los docentes investigadores de la Facultad que reúnen los siguientes requisitos..." ; y en el inciso c indica: "Tienen proyecto de investigación en ejecución y vigente, en las líneas de investigación de la Facultad. El miembro del comité directivo pierde tal condición cuando culmina su proyecto de investigación y no tiene aprobado un nuevo proyecto."

#### **4. EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N°01092253 OFICIO N°032-2021-CIUNAC DE LA Srta. RAMOS CHUNGA VILMA.**

El secretario académico da lectura al Oficio N°185-2021-OSG/VIRTUAL, recibido en secretaría académica de manera virtual el 02 de marzo de 2021, del Secretario General de la UNAC Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros, quien deriva el Oficio N°032-2021-CIUNAC del Director del Centro de Idiomas Mag. Nelberto Ortiz Zavaleta quien indica que la actualización de la subvención de idiomas de la alumna Vilma Yosethy Ramos Chunga, le corresponde a la Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos.

El señor decano indica que la Srta. Ramos debe presentar las notas aprobatorias del curso básico de idiomas y remita una nueva solicitud del curso o cursos que debe.



El profesor Higinio indica que aparentemente le estaría faltando un solo curso ya que en el documento que se comparte se observa el curso 4 con la nota aprobatoria de 91. Pero para eso debe entregar las notas. Los miembros consejeros por unanimidad:

**ACUERDAN:**

**Que**, la estudiante solicite nuevamente la subvención de idiomas adjuntando las notas probatorias del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao para proseguir sus estudios.

Siendo las 11:40 horas se da por concluida la sesión online del Consejo de Facultad.

**FIRMA DE LOS MIEMBROS CONSEJEROS ASISTENTES A LA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO DE FACULTAD  
DEL LUNES MARZO 08, DE 2021**

Mag. WALTER ALVITES RUESTA

Dra. ALICIA DECHECO EGUSQUIZA

Mag. NÉSTOR GOMERO OSTOS

Ms C. ARNULFO MARILUZ FERNÁNDEZ

Mag. GERMÁN MARTÍNEZ TORRES

Est. PATRICIA CAROLINA QUISPE BUITR

Est. ENMANUEL ROSALES AUCCAPURO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

Mg. JULIO GRANDA LIZANO  
DECANO FIPA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

  
Ing. VÍCTOR A. HIGINIO RUBIO  
SECRETARIO ACADÉMICO